

RED NACIONAL
DE LABORATORIOS OFICIALES
DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS
RENALOA

1) **DISPOSICIONES GENERALES**

DENOMINACIÓN: Con la denominación de **Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos - RENALOA** - se constituye la presente organización que se regirá por lo dispuesto en el presente Estatuto.-

2) **MISIONES**

La RED tendrá como misión:

Propender a la inocuidad y calidad de los alimentos para la prevención de las enfermedades transmitidas por éstos (ETA) y la protección de la salud del consumidor, en el marco de un sistema nacional de control de los alimentos, fomentando la cooperación entre los distintos laboratorios integrantes de la Red y el uso racional de los recursos existentes.

3) **OBJETIVOS GENERALES**

La RED tendrá como objetivos generales:

- 3.1) Disponer de un conjunto de laboratorios integrados y competentes;
- 3.2) Lograr la equivalencia metodológica entre los distintos laboratorios miembro;
- 3.3) Generar información oportuna, comparable, reproducible y confiable para el control y la vigilancia;
- 3.4) Desarrollar y fortalecer los sistemas de gestión de la calidad en los laboratorios de la Red, implementando la norma ISO17025/2005;
- 3.5) Fortalecer la cooperación técnico-científica y el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.-

4): **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

La RED tendrá como objetivos específicos:

- 4.1) Generar un sistema de información de todos los laboratorios integrantes de la red que permita disponer de datos a acerca de:
 - a) Características y alcance geográfico;
 - b) Recursos humanos y nivel de capacitación;
 - c) Instalaciones, organización y capacidades tecnológicas;
 - d) Recursos informáticos;
 - e) Asistencia, soporte y/o convenios con otras instituciones.-
- 4.2) Organizar y promover programas de capacitación fomentando el intercambio de experiencias;
- 4.3) Facilitar la disponibilidad de los materiales de referencia y la participación en pruebas de proficiencia;
- 4.4) Regular los procedimientos técnicos y métodos de ensayo de manera de actuar en forma armonizada, confiable y reproducible;
- 4.5) Difundir información generada por los laboratorios al interior y exterior de la red;
- 4.6) Propender a la formación de un sistema unificado de información de normas y documentos que posibilite el acceso a toda información tecnológica actualizada;
- 4.7) Contar con un sistema que asegure la incorporación y disponibilidad de toda información que permita adoptar o respaldar acciones de control y fiscalización, definir cursos de acción y facilitar la vigilancia alimentaria;
- 4.8) Desarrollar un programa de Gestión de la Calidad basado en ISO 17025/2005 para su implementación por cada uno de los laboratorios de la Red.-

5) DE LOS MIEMBROS:

5.1) La RED estará integrada por

- Laboratorio del Instituto Nacional de Alimentos (I.N.AL) – Sede Central (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y sus tres Delegaciones (Posadas, Mendoza y Paso de los Libres);
- Laboratorios Provinciales de cada Jurisdicción Bromatológica;

- Laboratorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

5.2) La permanencia de los laboratorios de la Red estará sujeta a la participación en las actividades y programas que se implementen.-

5.3) La incorporación de nuevos laboratorios se realizará mediante solicitud del Jefe de Laboratorio con el aval de la Autoridad Sanitaria Provincial, dirigido al Comité Ejecutivo.-

6) DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la RED estará conformada por:

- a) Asamblea;
- b) Comité Ejecutivo;
- c) Grupos Técnicos;
- d) Grupo Asesor;
- e) Coordinación a cargo del laboratorio del Instituto Nacional de Alimentos (sede central).-

7) DE LA ASAMBLEA

7.1) La Asamblea será la máxima autoridad de la RED y estará integrada por un representante de cada laboratorio miembro de la Red que tendrá derecho a voz y voto. Tanto en el I.N.AL como en aquellas jurisdicciones que existan más de un laboratorio sólo se considerará un voto.-

7.2) El Presidente de la Asamblea será elegido cuando la misma sea constituida, por votación y mayoría simple de sus miembros.-

7.3) La Asamblea podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.-

7.4) La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez cada dos años con un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Se citará con una antelación de treinta días y se confirmará la asistencia con un mínimo de quince días.-

7.5) La Asamblea Extraordinaria se reunirá en casos de emergencia y a solicitud del Comité Ejecutivo.-

7.6) Serán funciones de la Asamblea:

- a) Establecer las políticas y lineamientos generales para el funcionamiento de la Red;

- b) Establecer los lineamientos del plan de acción bianual;
- c) Elegir a los coordinadores de los Grupos Técnicos;
- d) Evaluar las actividades de:
 - el Comité Ejecutivo,
 - los Grupos Técnicos,
 - el Grupo asesor;
- e) Aprobar y realizar la revisión del Estatuto de la Red.-

8) DEL COMITÉ EJECUTIVO

8.1) El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de aplicación de las decisiones de la Asamblea y estará integrado por:

- a) Un (1) miembro del I.N.AL como laboratorio coordinador de la Red;
- b) Un miembro de cada una de las regiones sanitarias del país elegido por votación entre sus integrantes, siendo las regiones sanitarias:
 - NOA (Noroeste Argentino) que comprende las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán;
 - NEA (Noreste Argentino) que comprende las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones;
 - CENTRO que comprende las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe;
 - PATAGONIA que comprende las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego;
 - CUYO que comprende las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis;
 - BONAERENSE que comprende las provincias de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

8.2) Los miembros del Comité Ejecutivo durarán 2 años en sus funciones y serán elegidos por votación de los integrantes de su región sanitaria, pudiendo ser reelectos.-

El Laboratorio Coordinador siempre será miembro del Comité Ejecutivo y ejercerá la Presidencia del mismo.-

8.3) El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez al año.-

8.4) Serán funciones del Comité Ejecutivo:

- a) Presentar a la Asamblea la propuesta del plan de acción anual;
- b) Dar seguimiento a las actividades de los Grupos Técnicos a través de los informes del laboratorio coordinador;
- c) Mantener y facilitar la participación de los laboratorios miembro en pruebas de proficiencia;
- d) Elaborar el plan de trabajo a desarrollar de acuerdo a los lineamientos;
- e) Mantener un programa de capacitación de los recursos humanos de la Red de laboratorios en coordinación con los Grupos Técnicos;

- f) Promover la implementación o el fortalecimiento de sistemas de gestión de la calidad;
- g) Mantener información sobre contaminantes en alimentos y ETA;
- h) Mantener asesorías técnicas a los miembros de la Red;
- i) Evaluar y definir la solicitud de incorporación de laboratorios a la Red, previa evaluación técnica;
- j) Suspender un laboratorio miembro previa evaluación técnica.-

8.5) Serán funciones del presidente del Comité Ejecutivo:

- a) Citar a las reuniones del mismo;
- b) Elaborar la agenda de trabajo y enviarla a sus miembros con anticipación;
- c) Confeccionar las actas de la reunión y retransmitirlas a los integrantes de la Red;
- d) Proponer responsabilidades a los miembros del Comité Ejecutivo en las diferentes actividades.-

9. DEL LABORATORIO COORDINADOR

9.1) Las funciones de Coordinador de la Red serán ejercidas por el Instituto Nacional de Alimentos (I.N.AL.)

9.2) Serán funciones del Laboratorio Coordinador:

- a) Coordinar la ejecución del plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo y los Grupos Técnicos (incluye capacitación, sistemas de gestión de laboratorios, evaluación de laboratorios);
- b) Mantener y propiciar pruebas de proficiencia;
- c) Recibir y canalizar las propuestas e inquietudes presentadas por los laboratorios miembro;
- d) Mantener actualizado el sistema de información.-

10) DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

10.1) Se conformarán los siguientes grupos técnicos:

Físicoquímica
 Microbiología
 Calidad
 Toxicología (Contaminantes orgánicos e inorgánicos)

10.2) Los grupos técnicos estarán conformados por los expertos pertenecientes a cada uno de los laboratorios miembro que tengan competencia en el área.-

10.3) Serán funciones de los Grupos Técnicos:

- a) Elaborar los criterios técnicos y de gestión de la calidad y armonizar metodologías analíticas en el área de su competencia;
- b) Brindar asesoramiento a través de expertos;
- c) Elaborar programas de capacitación y proponerlos al Laboratorio Coordinador para ser elevados al Comité Ejecutivo.-
- d) Proponer pruebas de proficiencia en el área de su competencia al Laboratorio Coordinador para ser elevadas al Comité Ejecutivo.-

11. DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

Serán funciones de los coordinadores de los Grupos Técnicos:

- a) Proponer planes de trabajo a los integrantes del Grupo Técnico y una vez aprobados enviarlos al laboratorio coordinador para ser elevados al Comité Ejecutivo. Dar seguimiento a los mismos;
- b) Citar a las reuniones presenciales o virtuales de los Grupos Técnicos;
- c) Elaborar las actas de cada reunión y acuerdos tomados y enviarlos al laboratorio coordinador para ser elevados al Comité Ejecutivo.-

12. DEL GRUPO ASESOR

La RED contará con un grupo asesor constituido por organismos de cooperación técnica y otras instituciones seleccionadas por el Comité Ejecutivo y el Laboratorio Coordinador.-

13. DE LAS DECISIONES

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente será doble.-

14. REFORMAS DEL ESTATUTO

La reforma total o parcial del presente Estatuto deberá realizarse por la Asamblea a solicitud del Comité Ejecutivo. Toda modificación propuesta deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.-

15. DE LAS OBLIGACIONES

Los laboratorios miembro de la RED deben:

1. Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente Estatuto, así como también los reglamentos, procedimientos y normas técnicas aprobadas por la Asamblea.-
2. Cumplir con las tareas asignadas por el Comité Ejecutivo y Laboratorio Coordinador.-
3. Implementar y mantener un sistema de información, que deberá elevar al laboratorio coordinador a fin de conformar base de datos unificada, al alcance de todos y cada uno de los laboratorios miembro de la red.-
4. Facilitar la capacitación de sus recursos humanos a través de la participación en cursos de actualización y perfeccionamiento, talleres, seminarios y congresos, quedando obligados los asistentes a dichos eventos a repicarlos en sus lugares de trabajo.-
5. Difundir información técnico científica, académica, normativa y legislación nacional e internacional.-
6. Participar en pruebas de proficiencia programadas por el Comité Ejecutivo.-
7. Dar acuse de recibo inmediato al remitente de toda comunicación oficial procedente del Comité Ejecutivo, Laboratorio Coordinador y/o de los Grupos Técnicos.-
8. Enviar la respuesta a toda comunicación oficial procedente del Comité Ejecutivo, Laboratorio Coordinador y/o de los Grupos Técnicos en el plazo indicado en la misma.-
9. Mantener una comunicación eficaz.-
10. Participar en la Asamblea general que convoque el Comité Ejecutivo de la RED.-
11. Brindar las potencialidades de cada laboratorio a las necesidades de la RED.-
12. Facilitar la participación de sus integrantes en los Grupos Técnicos.-

16. DE LAS ATRIBUCIONES

Los laboratorios miembro de la RED tienen el derecho de

1. Recibir, a solicitud, supervisión técnica-científica por parte de expertos de la RED.-
2. Acceder al sistema de información unificado.-

3. Recibir información actualizada sobre técnicas de laboratorio, procedimientos de gestión de calidad, implementación de buenas prácticas.-
4. Recibir periódicamente la información referida a la realización de cursos, seminarios, talleres, congresos y otros eventos técnico-científicos, sean estos organizados por la RED o no, nacionales o internacionales.-
5. Acceder a la Red Argentina de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (REDALOA) asociada a la RILAA.-
6. Participar en la elaboración de normas que se encuentran en discusión en los Grupos Técnicos correspondientes.-
7. Solicitar la realización de evaluación técnica y de gestión de la calidad al Comité Ejecutivo.-
8. Solicitar adiestramiento del personal al Comité Ejecutivo.-
9. Solicitar la revisión de normas técnicas que considere deban ser modificadas para su análisis en el grupo de asesores y grupo técnico.-
10. Tener voz y voto en la Asamblea General de la RED de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.1.-